

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Anievas**
CVE-2016-1704 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Celebración de Matrimonio Civil. Pág. 4486
- Junta Vecinal de San Andrés de Luena**
CVE-2016-1709 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos de las Entidades Locales Menores de San Andrés y San Miguel de Luena. Pág. 4488

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Instituto Cántabro de Estadística**
CVE-2016-1672 Notificación de acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2016, por el que se acuerda nombrar a dos miembros-vocales del Consejo Cántabro de Estadística. Pág. 4493
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-1711 Decreto de la Alcaldía 375/2016 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Pág. 4494
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2016-1701 Decreto de la Alcaldía 8/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 4495

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2016-1674 Orden SAN/7/2016, de 22 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 4496

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2016-1702 Acuerdo del Pleno de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación. Pág. 4499

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2016-1673 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de soporte y mantenimiento microinformático y atención al usuario (ANTARES). Expediente P.A. SCS2015/47. Pág. 4500
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-1771 Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de una autorización para la ocupación especial del dominio público, en el parking de camiones de La Lechera, para la organización de conciertos durante las fiestas patronales. Expediente 28/2016. Pág. 4501

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CVE-2016-1730	Cementerio Jardín de Cantabria, S.A. Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de los trabajos de proyecto básico y de ejecución-intervención de urgencia inmediata (Grado 1) en el Cementerio de Ciriego.	Pág. 4503
CVE-2016-1731	Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de los trabajos de construcción de naves de nicho en el Cementerio de Ciriego.	Pág. 4504

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-1756	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.	Pág. 4505
CVE-2016-1724	Mancomunidad de los Valles Pasiegos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 4507
CVE-2016-1698	Concejo Abierto de Arantiones Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 4508
CVE-2016-1684	Concejo Abierto de Argüébanes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 4509
CVE-2016-1723	Junta Vecinal de Barcenilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 4510
CVE-2016-1691	Junta Vecinal de Bielva Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 4511
CVE-2016-1757	Junta Vecinal de Bolmir Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 4513
CVE-2016-1719	Concejo Abierto de Buyezo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 4514
CVE-2016-1695	Concejo Abierto de Camijanes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 4515
CVE-2016-1713 CVE-2016-1715	Junta Vecinal de Carasa Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 4517 Pág. 4518
CVE-2016-1722	Concejo Abierto de Celada de los Calderones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 4519
CVE-2016-1716	Junta Vecinal de Cerrazo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 4520
CVE-2016-1725	Junta Vecinal de Herrera Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 4521
CVE-2016-1693	Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 4522
CVE-2016-1697	Junta Vecinal de Matienzo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 4524

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

	Concejo Abierto de Rehoyos	
CVE-2016-1690	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 4525
CVE-2016-1692	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 4527
	Junta Vecinal de Retortillo	
CVE-2016-1717	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 4529
	Concejo Abierto de Ruanales	
CVE-2016-1699	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 4530
	Concejo Abierto de San Andrés de Valdelomar	
CVE-2016-1681	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 4531
CVE-2016-1685	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 4532
	Concejo Abierto de San Martín de Elines	
CVE-2016-1700	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 4533
	Concejo Abierto de Santa Águeda	
CVE-2016-1718	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 4534
	Junta Vecinal de Santa Cruz de Iguña	
CVE-2016-1689	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 4535
CVE-2016-1696	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 4537
	Junta Vecinal de Silió	
CVE-2016-1720	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 4538
	Junta Vecinal de Ubiarco	
CVE-2016-1687	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 4539
	Concejo Abierto de Viaña	
CVE-2016-1694	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.	Pág. 4540
	Concejo Abierto de Villanueva de la Nía	
CVE-2016-1682	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 4542
CVE-2016-1686	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 4543
CVE-2016-1714	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 4544
	Concejo Abierto de Villaverde de Vega de Liébana	
CVE-2016-1726	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 4545
	Concejo Abierto de Quintanilla de An	
CVE-2016-1683	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 4546
CVE-2016-1721	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 4547
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Agencia Cántabra de Administración Tributaria	
CVE-2016-1669	Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 307/15.	Pág. 4548
CVE-2016-1670	Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 322/15.	Pág. 4551
	Ayuntamiento de Noja	
CVE-2016-1705	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 4556

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2016-1706	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4557
CVE-2016-1707	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de noviembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4558
CVE-2016-1708	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de noviembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 4559
CVE-2016-1728	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 2015000003315 y otros. Pág. 4560
CVE-2016-1729	Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 2015000002548 y otros. Pág. 4564

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

CVE-2016-1792	Extracto de la Orden MED/10/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el asociacionismo de mujeres, en el año 2016. Pág. 4568
CVE-2016-1793	Extracto de la Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género, en el año 2016. Pág. 4569
CVE-2016-1794	Extracto de la Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con más de 10.000 habitantes, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2016. Pág. 4570

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2016-1548	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Concesión de licencia de primera ocupación de reforma y cambio de uso para vivienda en el Barrio La Picota. Pág. 4571
CVE-2016-1664	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Requejo. Pág. 4572
CVE-2016-1546	Ayuntamiento de Rasines Información pública de solicitud de licencia para granja de gallinas camperas. Pág. 4573

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

7.5.VARIOS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

CVE-2016-1799 Resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en la nueva dársena deportiva del puerto de Laredo. Pág. 4574

Ayuntamiento de Bareyo

CVE-2016-1657 Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de local para uso de bar en Ajo. Pág. 4578

Ayuntamiento de Camaleño

CVE-2016-1769 Información pública de licencia para estabulación de ganado vacuno de cane en Espinama. Pág. 4579

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2016-1801 Información pública de solicitud de licencia de actividad para implantación de un gimnasio en Barrio Brazomar, s/n, de Castro Urdiales. Expediente URB/195/2016. Pág. 4580

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2016-1659 Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de cafetería en calle San Francisco, 2 de Laredo. Referencia catastral 6867510VP6066N0001ZT. Expediente 584/2015 (L.A.56/2015). Pág. 4581

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

CVE-2016-1680 Notificación de auto y tasación de costas en procedimiento ordinario 587/2014. Pág. 4582

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2016-1704 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Celebración de Matrimonio Civil.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de la Corporación de 17 de diciembre de 2015, aprobando provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el B.O.C., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; este Ayuntamiento establece la Tasa por el servicio de celebración de matrimonios civiles en las dependencias municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento de Anievas de la celebración de matrimonios civiles.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos y obligados al pago de la Tasa solidariamente, los futuros contrayentes interesados en celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota de la Tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

Por la celebración de cada matrimonio en el municipio: 100,00 €.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

ARTÍCULO 6º.- DEVENGO Y NORMAS DE GESTIÓN

1.- Se devenga la Tasa cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2.- El abono de la Tasa se efectuará en régimen de Autoliquidación en el momento de solicitar la prestación del servicio.

ARTÍCULO 7º.- No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 8º.- En lo no dispuesto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en las Disposiciones de Gestión Tributaria dictadas por los órganos municipales competentes. El régimen de infracciones y sanciones será el regulado en la Ley General Tributaria y Disposiciones que la complementen. En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cotillo de Anievas, 18 de febrero de 2016.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2016/1704

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

CVE-2016-1709 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos de las Entidades Locales Menores de San Andrés y San Miguel de Luena.*

Por resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria de fecha 16 de diciembre de 2015 ha quedado aprobado el Proyecto de la Ordenanza citada.

Así, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la aprobación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE PASTOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE SAN ANDRÉS Y SAN MIGUEL DE LUENA (AYUNTAMIENTO DE LUENA)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1. Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de las Entidades que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Luena, dentro de los pueblos de San Andrés y San Miguel de Luena, que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de las Entidades citadas, tal y como constan en el inventario municipal y más en concreto a los siguientes:

a) El monte CUP N° 376

2. Todos estos terrenos, propiedad de las entidades locales menores de San Andrés y San Miguel de Luena, se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3. Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

establezca la Dirección General del Medio Natural, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

Artículo 4. Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5. Aprovechamientos.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y periodos diferenciados,

— Zona: Monte número CUP 376.

— Calificación sanitaria del ganado: Calificado.

— Periodo de aprovechamiento: Desde 1 de abril hasta 31 de diciembre.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales, e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6. Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

a) Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

b) Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

c) Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7. Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 3 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM) debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8. Infracciones.

1. Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

2. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

3. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación al establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

4. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto-contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad. Infecto-contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto-contagiosa, en el plazo de 24 horas.

5. La posible comisión de las infracciones señaladas deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación para su tramitación.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Artículo 9. Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º. Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º. Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º. Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º. Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Artículo 10. Reses incontroladas.

1. Las Entidades Locales tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11. Competencias de las Entidades Locales.

Es competencia de las Entidades locales velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

La gestión administrativa de los terrenos regulados por esta ordenanza será realizada de manera exclusiva por cada una de las Entidades Locales Menores propietarias del monte conforme a los códigos de explotación existentes en cada momento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Revisión.

Las Entidades locales redactarán la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Segunda.- Supletoriedad.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Luna, 10 de enero de 2016.

El presidente de San Andrés de Luena,
José Ángel Ruiz Gómez.

La presidenta de San Miguel de Luena,
María José Martínez Ortiz.

2016/1709

CVE-2016-1709

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2016-1672 *Notificación de acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2016, por el que se acuerda nombrar a dos miembros-vocales del Consejo Cántabro de Estadística.*

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 del Decreto 49/2006, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Cántabro de Estadística, a propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria y de la Mesa del Parlamento de Cantabria,

SE ACUERDA

1º.- Cesar a don Pedro Manuel Martínez García como miembro-vocal del Consejo Cántabro de Estadística en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

2º.- Nombrar a don Constantino Fernández Carral como miembro-vocal del Consejo Cántabro de Estadística en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

3º.- Cesar a don Enrique Llano González como miembro-vocal del Consejo Cántabro de Estadística en representación del Grupo Parlamentario Mixto del Parlamento de Cantabria.

4º.- Nombrar a don Javier López Lorenzo como miembro-vocal del Consejo Cántabro de Estadística en representación del Grupo Parlamentario Mixto del Parlamento de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2016.

El secretario del Consejo,
Rafael de la Sierra González.

2016/1672

CVE-2016-1672

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-1711 *Decreto de la Alcaldía 375/2016 de delegación especial de la Alcaldía-
Presidencia para la autorización de matrimonio civil.*

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal José Francisco Arozamena Vizcaya, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 5 de marzo 2016: Juan Arozamena Llamosas y Laura Abad Mariscal.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 15 de febrero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/1711

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2016-1701 *Decreto de la Alcaldía 8/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Debiendo estar ausente del término municipal por razones personales desde el día 24 hasta el día 25 de febrero de 2016 ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona del primer teniente de alcalde, D. José Ramón Obregón Cañizal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 22 de febrero de 2016.

El alcalde,
César García García.

2016/1701

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-1674 *Orden SAN/7/2016, de 22 de febrero, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.-

1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas a la consejera de Sanidad y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial, número 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de su DNI.

CVE-2016-1674

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Cuando dicha documentación obre en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículo profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.-

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá a la consejera de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 22 de febrero de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I

Nº DE PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: Director/a Médico Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Código Plantilla: 2000P63200001ZA Grupo: A. Subgrupo: A1 Titulación: Licenciado o Grado en Medicina Nivel del complemento de destino: 28

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DIRECTIVO DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, CONVOCADO POR ORDEN SAN/___/2016 DE _____.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN DE PREFERENCIA	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación obra en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Santander, de _____ de 2016
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

2016/1674

CVE-2016-1674

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-1702 *Acuerdo del Pleno de reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación.*

Aprobado Acuerdo de Pleno, de fecha 16 de febrero de 2016, relativo a la determinación de que los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de alcalde y concejala de Hacienda, Turismo, Festejos y Deportes del Ayuntamiento de Medio Cudeyo realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas en dicho acuerdo:

— El cargo de alcalde, percibirá una retribución anual bruta de treinta y siete mil ciento veintinueve euros con noventa y dos céntimos (37.129,92 €).

— El cargo de concejala de Hacienda, Turismo, Festejos y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de dieciocho mil (18.000,00 €).

Lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Medio Cudeyo, 17 de febrero de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2016/1702

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-1673 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de soporte y mantenimiento microinformático y atención al usuario (ANTARES). Expediente P.A. SCS2015/47.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. SCS2015/47.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Soporte y mantenimiento microinformático y atención al usuario (ANTARES).
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 179, de 17 de septiembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 792.000,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 396.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2015.
 - b) Importe de adjudicación: 290.000,00 euros.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 21 de febrero de 2016.
 - d) Contratista:
UTE Deusto Sistemas, S. A. Valnera Consultoría y Sistemas, S. L., C.I.F. U-39826128, Centro Empresarial Zoco Gran Santander, planta primera, local 213 bajo, 39011 Santander.

Santander, 24 de febrero de 2016.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2016/1673

CVE-2016-1673

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1771 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación de una autorización para la ocupación especial del dominio público, en el parking de camiones de La Lechera, para la organización de conciertos durante las fiestas patronales. Expediente 28/2016.*

Procedimiento abierto y tramitación por urgencia, convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de "una autorización para la ocupación especial del dominio público, en el parking de camiones de "La Lechera" para la organización de conciertos durante las Fiestas Patronales.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 81 22 29.
 - e) Telefax: 81 22 30.
 - f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es.
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondel ESTADO.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
 - d) Número de expediente: 000028/2016.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Ocupación del dominio público.

Descripción: Una autorización para la ocupación especial en el parking de camiones de "La Lechera", para la organización de conciertos durante las Fiestas Patronales de 2016 y 2017.
 - b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
 - c) Plazo de contrato: Fiestas Patronales de 2016 y 2017.
 - d) Admisión de prórroga: No.
 - e) Admisión de lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.

4. Tipo de licitación: Aportación compensatoria municipal: 48.500,00 euros, IVA incluido.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5.000,00 euros.

6. Requisitos específicos del contratista: Según el art. 8 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: la documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de ocho días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. La apertura de los sobres "2" y "3", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 25 de febrero de 2016.

El alcalde presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/1771

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CEMENTERIO JARDÍN DE CANTABRIA, S.A.

CVE-2016-1730 *Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de los trabajos de proyecto básico y de ejecución-intervención de urgencia inmediata (Grado 1) en el Cementerio de Ciriago.*

1.- Sociedad adjudicataria:

- a) Organismo: Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A."
- b) Dependencia que tramita el expediente: Órgano de Contratación.
- c) Perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos que se reseñan en el proyecto básico y de ejecución "Intervenciones de Urgencia Inmediata (Grado 1) en el Cementerio de Ciriago.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 198.760,10 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 198.760,10 euros, I.V.A. excluido (41.739,62 euros). Importe total: 240.499,72 euros.

6.- Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de agosto de 2015.
- b) Adjudicatario: Técnicos Asociados Minero Industriales, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 178.000,00 euros, I.V.A. excluido (37.380,00 euros). Importe total: 215.380,00 euros.

7.- Formalización: 16 de septiembre de 2015.

Santander, 22 de febrero de 2016.

El secretario.

Pedro Labat Escalante.

2016/1730

CVE-2016-1730

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CEMENTERIO JARDÍN DE CANTABRIA, S.A.

CVE-2016-1731 *Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de los trabajos de construcción de naves de nicho en el Cementerio de Ciriego.*

1.- Sociedad adjudicataria:

- a) Organismo: Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A."
- b) Dependencia que tramita el expediente: Órgano de Contratación.
- c) Perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de naves de nichos en el Cementerio de Ciriego.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 558.697,01 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 558.697,01 euros, I.V.A. excluido (117.326,37 euros). Importe total: 676.023,38 euros.

6.- Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de agosto de 2015.
- b) Adjudicatario: Constructora Obras Publicas San Emeterio, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 489.195,87 euros, I.V.A. excluido (102.731,13 euros). Importe total: 591.927,00 euros.

7.- Formalización: 17 de septiembre de 2015.

Santander, 22 de febrero de 2016.

El secretario.

Pedro Labat Escalante.

[2016/1731](#)

CVE-2016-1731

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-1756 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 462.600,00 €.
 2. Impuestos indirectos, 24.000,00 €.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 228.260,00 €.
 4. Transferencias corrientes, 753.825,00 €.
 5. Ingresos patrimoniales, 51.600,00 €.
- Total ingresos: 1.520.285,00 €

GASTOS

1. Gastos de personal, 600.380,00 €.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 599.675,00 €.
 3. Gastos financieros, 3.900,00 €.
 4. Transferencias corrientes, 53.250,00 €.
 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos, 77.350,00 €.
 6. Inversiones reales, 139.300,00 €.
 9. Pasivos financieros, 21.430,00 €.
- Total gastos: 1.495.285,00 €.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

PLANTILLA DE PERSONAL

a) PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala: Habilitación Nacional

Subescala	Denominación Puesto Trabajo	Provisión	Situación	Titulación	Grupo	Nivel	Jornada
Secretaría-Intervención	Secretario Interventor	Conc.	C.-Prop	D.Univer.	A ₁ /A ₂	26	Flexible

Escala: Administración General

Administrativa	Administrativo	C.P.I.	C.-Prop	B.S./Equiv.	C ₁	18	Ordinaria
Auxiliar	Auxiliar	C.P.I.	C.-Prop	G.E./Equiv.	C ₂	16	Ordinaria
	Auxiliar Secretaria	Op.Lib	C.-Prop	G.E./Equiv.	C ₂	14	Ordinaria
Subalterna	At. Público-Notificador	Op.Lib	C.-Prop	C.Escolar.	E	12	Ordinaria

Escala: Administración Especial

De Servicios Especiales	Encargado de Obras	C.P.I.	C.-Prop	G.E./Equiv.	C ₂	16	Especial
-------------------------	--------------------	--------	---------	-------------	----------------	----	----------

b) PERSONAL LABORAL:

b)1: Personal Laboral Fijo

Denominación Puesto Trabajo	Provisión	Adscripción	Titulación	Jornada	Nº Plz.	Situación
Aux. Biblioteca-Act.Culturales	Op.Lib	Biblioteca-Act.Cultural	G.E./Equiv.	Especial	1	Cubierta
Operario Especialista O. y Serv	Op.Lib	Obras-Servicios Multp.	C.Escolar	Especial	1	Cubierta
Operario de Obras y Servicios (*)	Op.Lib	Obras-Servicios Multp.	C.Escolar	Especial	2	Vacante

b)2: Personal Laboral Temporal

Denominación Puesto Trabajo	Provisión	Adscripción	Jornada	Nº Plz	Consignación
Contratos de Inserción	Convenio Gob.Cant.	Limpieza, M.Ambiente y otros	Ordinaria	30	175.000,00

Provisión: Conc.: Concurso; C.P.I.: Concurso-Promoción Interna; Op.Lib.: Oposición Libre

Situación: C.Prop.: Cubierta-Propiedad

Titulación: D.Univer.: Diplomado Universitario; B.S./Equiv.: Bachiller Superior ó equivalente; G.E./Equiv.: Graduado Escolar ó equivalente; C.Escol.: Certificado de Escolaridad

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 22 de febrero de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/1756

CVE-2016-1756

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2016-1724 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado el presupuesto económico de 2016 por la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2016 y expuesto al público a través del Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria el miércoles 30 de diciembre de 2015 - BOC número 249, y tablón de edictos de la Mancomunidad durante el plazo de veinte días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 169,3 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo, se convierte dicha aprobación en definitiva; exponiéndose en este acto el resumen general de ingresos y gastos, la plantilla orgánica de ejercicio de 2016, para general conocimiento y para que en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C., pueda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Cantabria. Producirá efectos desde su publicación.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	615.670,73
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.616,00
3	Gastos financieros	1,00
4	Transferencias corrientes	1,00
6	Inversiones reales	4.501,00
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		756.790,73

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1,00
4	Transferencias corrientes	756.789,73
5	Ingresos patrimoniales	1,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		756.790,73

Segundo: Aprobar la plantilla orgánica de la Mancomunidad para el ejercicio de 2016:

A-FUNCIONARIOS DE CARRERA: A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
1.	Habilitación de Carácter nacional.				
1.1	Secretaría-Intervención	1	A	26	0
	Provista por acumulación.				

C.- PERSONAL LABORAL:

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
	- Gerencia.	1			0

Con los mismos efectos se da publicidad a las bases de ejecución del presupuesto y gastos de representación miembros de la Corporación.

Villacarriedo, 11 de febrero de 2016.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/1724

CVE-2016-1724

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

CVE-2016-1698 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 22 de febrero de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arantiones, 22 de febrero de 2016.

El presidente,

Juan José Bárcena Barrio.

2016/1698

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

CVE-2016-1684 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Argüébanes, en su reunión de 24 de enero de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Argüébanes, 24 de enero de 2016.

La presidenta,
Montserrat Vallejo Antón.

2016/1684

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

CVE-2016-1723 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenilla de Piélagos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	7.993,46
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.993,46

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.443,46
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
6	Inversiones reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.993,46

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barcenilla de Piélagos, 23 de febrero de 2016.

El presidente,
Santos Muriedas Solar.

2016/1723

CVE-2016-1723

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2016-1691 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Bielva tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 1 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	9.000,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		131.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		131.000,00

CVE-2016-1691

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bielva, 31 de enero de 2016.
El presidente,
José Luis González Sarasúa.

2016/1691

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2016-1757 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bolmir para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	30.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	30.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bolmir, 22 de febrero de 2016.
El alcalde-presidente,
José Ramón Magán Fernández.

2016/1757

CVE-2016-1757

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE BUYEZO

CVE-2016-1719 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Buyezo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016 el expediente de modificación de créditos número 01/2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Buyezo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Buyezo, 10 de febrero de 2016.

El presidente,

Fernando Vélez Carrera.

2016/1719

CVE-2016-1719

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE CAMIJANES

CVE-2016-1695 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Camijanes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de diciembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 17 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.0000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

CVE-2016-1695

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camijanes, 17 de febrero de 2016.

La presidenta,
Eva Fernández Acebo.

[2016/1695](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2016-1713 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Carasa, 29 de enero de 2016.

La presidenta,
Sheila Pérez Sisniega.

2016/1713

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2016-1715 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Carasa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 el expediente de modificación de créditos número 01/2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Carasa, 29 de enero de 2016.

La presidenta,

Sheila Pérez Sisniega.

[2016/1715](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES

CVE-2016-1722 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de los Calderones para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.600,00
4	Transferencias corrientes	745,00
5	Ingresos patrimoniales	1.004,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.715,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.064,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.743,00
3	Gastos financieros	106,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	11.215,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.064,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Celada de los Calderones, 23 de febrero de 2016.

La presidenta,
María de Celis Fernández.

2016/1722

CVE-2016-1722

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2016-1716 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

El Pleno de la ELM de Cerrazo, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2015, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cerrazo, 9 de febrero de 2016.

La presidenta,

Asunción Gutiérrez San José.

2016/1716

CVE-2016-1716

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE HERRERA

CVE-2016-1725 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Herrera, 18 de febrero de 2016.

La presidenta,
Carmen Carral Cagigas.

[2016/1725](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2016-1693 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Hinojedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 19 de octubre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 17 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2016-1693

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hinojedo, 17 de febrero de 2016.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2016/1693](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2016-1697 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de febrero de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matienzo, 2 de febrero de 2016.
El presidente,
José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2016/1697](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2016-1690 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Rehoys tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 17 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

CVE-2016-1690

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rehoyos, 17 de febrero de 2016.

La presidenta,
Florinda Arce Gómez.

2016/1690

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2016-1692 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Rehoys tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 17 de 2016 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

CVE-2016-1692

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rehoyos, 17 de febrero de 2016.

La presidenta,
Florinda Arce Gómez.

[2016/1692](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE RETORTILLO

CVE-2016-1717 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Retortillo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2016, el expediente de modificación de créditos número 01/2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Retortillo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Retortillo, 23 de febrero de 2016.

El presidente,
Jesús Pérez Pérez.

2016/1717

CVE-2016-1717

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2016-1699 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de febrero de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruanales, 20 de febrero de 2016.

El presidente,
Rubén Saiz Peña.

[2016/1699](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2016-1681 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar, en su reunión de 14 de febrero de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Andrés de Valdelomar, 14 de febrero de 2016.

El presidente,
Saturio Del Blanco Calderón.

2016/1681

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE VALDELOMAR

CVE-2016-1685 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Andrés de Valdelomar, en su reunión de 14 de febrero de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Andrés de Valdelomar, 14 de febrero de 2016.

El presidente,
Saturio del Blanco Calderón.

2016/1685

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE ELINES

CVE-2016-1700 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 22 de febrero de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Elines, 22 de febrero de 2016.

El presidente,

Carlos Alberto González Gómez.

2016/1700

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA

CVE-2016-1718 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa Águeda, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 01/2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Santa Águeda por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santa Águeda, 12 de diciembre de 2015.

La presidenta,
Oliva Salces García.

2016/1718

CVE-2016-1718

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

CVE-2016-1689 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Santa Cruz de Iguña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de abril de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 238 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		19.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		19.200,00

CVE-2016-1689

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Iguña, 10 de enero de 2016.

La presidenta,
Verónica Mantecón González.

[2016/1689](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

CVE-2016-1696 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 16 de diciembre de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Iguña, 16 de diciembre de 2015.

La presidenta,

Verónica Mantecón González.

[2016/1696](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE SILIÓ

CVE-2016-1720 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Silió, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2016, el expediente de modificación de créditos número 1/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Silió, 20 de febrero de 2016.

La presidenta,

Esther Balza Fernández

[2016/1720](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2016-1687 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ubiarco, en su reunión de 14 de diciembre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ubiarco, 14 de diciembre de 2015.

El presidente,
Federico Rufino Antón Miera.

[2016/1687](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

CVE-2016-1694 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Viaña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de enero de 2016 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 18 de 2016, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

CVE-2016-1694

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Viaña, 17 de febrero de 2016.

El presidente,
Fermín Gómez Cobo.

[2016/1694](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2016-1682 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía, en su reunión de 28 de diciembre de 2015, los presupuestos generales de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva de la Nía, 28 de diciembre de 2015.

El presidente,
Pablo Alonso Herrero.

2016/1682

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2016-1686 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía, en su reunión de 28 de diciembre de 2015, los presupuestos generales de 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva de la Nía, 28 de diciembre de 2015.

El presidente,
Pablo Alonso Herrero.

2016/1686

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

CVE-2016-1714 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El Pleno de la ELM de Villanueva de la Nía, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2014, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva de la Nía, 16 de diciembre de 2015.

El presidente,

Pablo Alonso Herrero.

2016/1714

CVE-2016-1714

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-1726 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villaverde, 11 de febrero de 2016.

La presidenta,
Concepción Gómez Díez

2016/1726

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2016-1683 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Quintanilla de An, en su reunión de 1 de noviembre de 2015, los presupuestos generales para el ejercicio 2016, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de An, 1 de noviembre de 2015.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2016/1683

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2016-1721 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

El Pleno de la ELM de Quintanilla de An, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2015, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintanilla de An, 21 de febrero de 2016.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2016/1721

CVE-2016-1721

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-1669 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 307/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, con fecha 22 de febrero de 2016, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 17 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar

— Lote número uno.

Rústica. En el pueblo de Castillo Pedroso, termino municipal de Corvera de Toranzo, sitio de Urdiales, un terreno a prado de cabida de noventa y tres áreas y veinticuatro centiáreas. Linda Norte, José Fernández Vara y el comprador, Sur, Remedios Fernández y Herederos de Felisa Franco, Este, Herederos de Felisa Franco y Oeste, José Fernández Vara, Eugenio Fernández y Remedios Fernández. Referencia Catastral, forma junto con dos fincas mas la 39026A013000230000KR.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 159, tomo 1201, folio 81, finca 14263 de Corvera de Toranzo.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 16.783,20 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas

— Lote número dos.

Rústica. En el pueblo de Castillo Pedroso, termino municipal de Corvera de Toranzo, sitio de Urdiales, un terreno a prado de cabida aproximada de ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda Norte, el comprador y Eugenio Fernández, Sur, Herederos de Felisa Franco y José Pelayo y Este y Oeste, José Pelayo. Referencia Catastral, forma junto con dos fincas mas la 39026A013000230000KR.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 159, tomo 1201, folio 79, finca 12276 de Corvera de Toranzo.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 15.795,00 euros

Cargas que gravan este bien: Gravada con; 1.- Anotación preventiva de embargo letra A a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander con saldo deudor de 3.296,12 euros de principal, 659,22 euros de Recargo de Apremio, de 861,73 euros para intereses, y de 3.005,06 euros de costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el Recau-

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

dador General, D. Manuel Fuente Arroyo en fecha 18 de marzo de 2015.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Dieciséis mil setecientos ochenta y tres euros con veinte céntimos (16.783,20 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Siete mil novecientos setenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (7.972,87 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Doce mil quinientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos (12.587,40 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Cinco mil novecientos setenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (5.979,65 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En particular se advierte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, que en cualquier momento anterior al de adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de los débitos perseguidos y las costas del procedimiento.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta		300,51	3,01
De	300,52 a	601,01	6,01
De	601,02 a	1.502,53	15,03
De	1502,54 a	3.005,06	30,05
De	3.005,07 a	6.010,12	60,10
De	6.010,13 a	15.025,30	150,25
De	15.025,31 a	30.050,61	300,51
De	30.050,62 a	60.101,21	601,01
Más de		60.101,21	1.502,53

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Cargas que gravan estos bienes: Lote número uno. Libre de cargas y Lote número dos Gravada con; 1. Anotación preventiva de embargo letra A a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander con saldo deudor de 3.296,12 euros de principal, 659,22 euros de Recargo de Apremio, de 861,73 euros para intereses, y de 3.005,06€ de costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el Recaudador General, D. Manuel Fuente Arroyo en fecha 18 de marzo de 2015.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 22 de febrero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/1669

CVE-2016-1669

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-1670 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 322/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, con fecha 22 de febrero de 2016, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 10 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar

— Lote número uno.

Urbana. Uno. En el pueblo de Rivero, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitio de Rivero y Pedrecillo, vivienda en la planta baja del edificio hoy señalado con el número 18 de gobierno, que tiene una superficie total de cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; consta de comedor, cocina, aseo, pasillo y una habitación; tiene su entrada y acceso por el portal único del edificio. Linda: por su frente entrando, portal de acceso y carretera de Los Corrales a Puente Viesgo; por la derecha, portal de acceso y Don Anastasio García González-Linares; por la izquierda, otra finca de María Luisa y María del Pilar García González-Linares, y por el fondo, finca de Don Anastasio García González-Linares. Tiene una cuota de participación de elementos comunes y cargas de treinta y tres enteros y treinta y cuatro centésimas de entero por ciento. Referencia catastral: 4920611VN1942S0002PH.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número 2 de Torrelavega, libro 97, tomo 1159, folio 113, finca registral 8.533 de San Felices de Buelna.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 30.788,55 euros

Cargas que gravan este bien: Una Hipoteca a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para responder de un principal de nueve mil setecientos cincuenta y uno euros con noventa y un céntimos, de sus intereses que ascienden a mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y dos céntimos, más un veinticinco por ciento de la suma de principal e intereses.

— Lote número dos.

Urbana. Dos. En el pueblo de Rivero, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitio de Rivero y Pedrecillo, vivienda en el piso principal o primero del edificio hoy señalado con el número 18 de gobierno, que tiene una superficie total de cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; consta de pasillo distribuidor, cocina, tres habitaciones, mirador al frente y balcón al fondo o sur; tiene su entrada y acceso por el portal único del edificio y escalera que arranca del mismo.- Linda: por su frente entrando, hueco de la escalera y otra finca Don Anastasio García González-Linares; por la derecha, otra finca Don Anastasio García González-Linares y hueco de la escalera; por la izquierda, carretera de Los Corrales a Puente Viesgo y hueco de la escalera y por el fondo, vuelo del jardín de María Luisa y María del Pilar García González-Linares. Tiene una cuota de participación de elementos comunes y cargas de treinta y tres enteros y treinta y tres centésimas de entero por ciento. Referencia catastral: 4920611VN1942S0003AJ.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número 2 de Torrelavega, libro 97, tomo 1159, folio 111, finca registral 8.534 de San Felices de Buelna.

CVE-2016-1670

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 30.595,95 euros

Cargas que gravan este bien: Una Hipoteca a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para responder de un principal de nueve mil setecientos cincuenta y uno euros con noventa y un céntimos, de sus intereses que ascienden a mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y dos céntimos, más un veinticinco por ciento de la suma de principal e intereses.

— Lote número tres.

Urbana. Tres. En el pueblo de Rivero, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitio de Rivero y Pedrecillo, vivienda en el piso segundo del edificio hoy señalado con el número 18 de gobierno, que tiene una superficie total de cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; consta de pasillo distribuidor, cocina, tres habitaciones, mirador al frente y balcón al fondo o sur; tiene su entrada y acceso por el portal único del edificio y escalera que arranca del mismo. Linda: por su frente entrando, hueco de la escalera y otra finca Don Anastasio García González-Linares; por la derecha, otra finca Don Anastasio García González-Linares y hueco de la escalera; por la izquierda, carretera de Los Corrales a Puente Viesgo y hueco de la escalera y por el fondo, vuelo del jardín de María Luisa y María del Pilar García González-Linares. Tiene una cuota de participación de elementos comunes y cargas de treinta y tres enteros y treinta y tres centésimas de entero por ciento. Referencia catastral: 4920611VN1942S0004SK.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número 2 de Torrelavega, libro 85, tomo 987, folio 3, finca registral 8.535 de San Felices de Buelna.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 30.993,30 euros

Cargas que gravan este bien: Una Hipoteca a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para responder de un principal de nueve mil setecientos cincuenta y uno euros con noventa y un céntimos, de sus intereses que ascienden a mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y dos céntimos, más un veinticinco por ciento de la suma de principal e intereses.

— Lote número cuatro.

Urbana. En el pueblo de Rivero, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitio de Rivero y Pedrecillo, una finca compuesta de un edificio destinado a cuadra y pajar, que mide veinticuatro metros cuadrados y un terreno a los vientos Sur y Oeste del mismo también al Sur y Este, de la casa y jardín, destinado en parte de corral, y el resto a huerta, que mide aproximadamente, once carros o sean, diecinueve áreas, sesenta y nueve centiáreas. Todo ello como una sola finca, Linda: Norte, carretera de Los Corrales a Puente Viesgo y casa y jardín de herederos de García González-Linares; Sur, regato de los prados o de la Velilla; Este, finca a huerta de María Luisa García González-Linares y Oeste, Campo Rivero, cementerio y Manuel García Lago y Doña María del Pilar García González-Linares. Referencia catastral: 4920611VN1942S0001OG y el terreno 4920610VN1942S0001MG

Inscripción: Registro de la Propiedad Número 2 de Torrelavega, libro 97, tomo 1159, folio 101, finca registral 8.529 de San Felices de Buelna.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 245.473,56 euros

Cargas que gravan este bien: Una Hipoteca a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para responder de un principal de noventa mil doscientos catorce euros con sesenta céntimos, de sus intereses que ascienden a trece mil quinientos veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos, más un veinticinco por ciento de la suma de principal e intereses.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

— Lote número cinco.

Urbana. Una casa en el pueblo de Los Corrales de Buelna y su barrio del Camino, compuesta de planta baja, dedicada a industria de carnicería, y alta o piso-habitación, con mirador en su frente y dividida interiormente en habitaciones diversas. Mide nueve metros y medio de frente por ocho de fondo y cuatro metros ochenta y cinco centímetros de pared paralela al frente, constituyendo todo el edificio un polígono irregular que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, Aurelia Fernández; Izquierda y fondo, Pedro Peña y Frente, carretera pública. Referencia catastral: 3503502VN1930S0001UM y 3503502VN1930S0002IQ

Inscripción: Registro de la Propiedad Número 2 de Torrelavega, libro 143, tomo 872, folio 74, finca registral 7.259 de Los Corrales de Buelna.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 119.989,35 euros

Cargas que gravan este bien: Una Hipoteca a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria para responder de un principal de ciento cuatro mil quince euros con catorce céntimos, de sus intereses que ascienden a quince mil seiscientos doce euros con veintiséis céntimos, más un veinticinco por ciento de la suma de principal e intereses.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Treinta mil setecientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (30.788,55 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Treinta mil quinientos noventa y cinco euros con noventa y cinco céntimos (30.595,95 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Treinta mil novecientos noventa y tres euros con treinta céntimos (30.993,30 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (245.473,56 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Ciento diecinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (119.989,35 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Veintitrés mil noventa y un euros con cuarenta y un céntimos (23.091,41 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. Veintidós mil novecientos cuarenta y seis euros con noventa y seis céntimos (22.946,96 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. Veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (23.244,98 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2016-1670

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Lote número cuatro. Ciento ochenta y cuatro mil ciento cinco euros con diecisiete céntimos (184.105,17 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cinco. Ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos euros con un céntimos (89.992,01 euros), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En particular se advierte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, que en cualquier momento anterior al de adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de los débitos perseguidos y las costas del procedimiento.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta		300,51	3,01
De	300,52 a	601,01	6,01
De	601,02 a	1.502,53	15,03
De	1502,54 a	3.005,06	30,05
De	3.005,07 a	6.010,12	60,10
De	6.010,13 a	15.025,30	150,25
De	15.025,31 a	30.050,61	300,51
De	30.050,62 a	60.101,21	601,01
Más de		60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la ad-

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

judicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Cargas que gravan estos bienes: Una Hipoteca a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria en todos los lotes.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, a 22 de febrero de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,

Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/1670

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2016-1705 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 01 de marzo y el 02 de mayo de 2016, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

La recaudación de las deudas tendrá lugar por el órgano de recaudación, debiendo realizarse el ingreso a favor del Ayuntamiento en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad Banco Santander número ES17 0049 5376 98 2510278530, con indicación del nombre y apellidos de la persona que realiza el mismo y del número de la liquidación.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 18 de febrero de 2016.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2016/1705

CVE-2016-1705

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1706 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio del mes de enero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero del 2016 por un importe de 6.984,64 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de febrero de 2016 al 23 de marzo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de febrero 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/1706

CVE-2016-1706

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1707 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de noviembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de noviembre del 2015, por un importe 14.500,03 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de febrero de 2016 al 18 de marzo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 18 de febrero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/1707

CVE-2016-1707

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1708 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de noviembre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación), correspondiente al mes de noviembre del 2015 por un importe de 27.420,82 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de febrero de 2016 al 18 de marzo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 18 de febrero de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/1708

CVE-2016-1708

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1728 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20150000003315 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO: En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (Teléfonos 942 81 21 34 / 942 81 21 95).

CVE-2016-1728

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20150000003315 035312106	-002587-HYY RIVERO*PIÑON,ROBERTO	26/10/2015 10:50:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL CASTELLANA, 83-85	0071 MADRID	200,00
20150000003595 072058304	S -008715-AJ BORJA*VAZQUEZ,JOSE BERNARDO	19/11/2015 19:30:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA CL CORO RONDA GARCILASO, 9 02	0115 TORRELAVEGA	80,00
20150000003647 013694727	-007773-FNH FERNANDEZ*GONZALEZ,JUAN JOSE	22/11/2015 0:20:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO BO IGOLLO-REBOLLAR, 43 2 3	0084 CAMARGO	200,00
20150000003682 012224633	-002373-FSB SAINZ*RUIZ,JUAN	27/11/2015 18:15:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL COMETA, 2 05 G	0094 VALLADOLID	200,00
20150000003699 013768972	-002940-HWZ CUETO*IGNACIO,JOSE MANUEL	26/11/2015 10:55:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CL RUIZ ALDA, 3 03 C	0115 SANTANDER	200,00
20150000003735 020204239	-008999-BXS SALVADOR*MATEU,MARIA JESUS	27/11/2015 10:30:00	39 2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL CL FRANCISCO DE QUEVEDO, 5 05	0048 SANTANDER	200,00
20150000003793 072155217	-000597-GVN DIAZ*COLLADO,JULIO	02/12/2015 0:47:00	31 2 1 1	G CIRCU. HACIA ATRAS SI CL SERAFIN ESCALANTE, 5 01 DR	0084 TORRELAVEGA	200,00
20160000000077 013912523	-000335-DTP GONZALEZ*ARROYO,RICARDO	07/12/2015 11:50:00	49 2 1 0	G CIRCULAR POR ZONA P UR VIER-URB. RODANIL, 4 BJ 01	0084 TORRELAVEGA	200,00
20160000000086 051833243	-005516-CMC MATA*MARCOS,CARLOS JAVIER	08/12/2015 20:35:00	53 2 1 13	G NO RESPETAR UNA LIN URB EL COTERON. C/ DEL MONTE 2, SUANCES	0115	200,00
20160000000105 009129345	-002191-DRJ EL*MORABIT,EL HAMDI KHADIJA	09/12/2015 12:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CALLE SAN CRISTOBAL , NU: 6 , PTA:VALDEOLMOS	0072	200,00
20160000000117 013914139	-001831-HBV FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	10/12/2015 12:40:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D	0047 TORRELAVEGA	200,00
20160000000121 B3971814	-008816-CDC WORK HOUSE BUILDING S.L.	11/12/2015 11:37:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR C/ GONZALO FDEZ DE PAMANES , N	0111 SANTANDER	200,00
20160000000141 013940321	-005535-HBR TRUEBA*CANO,MARIANO	11/12/2015 22:55:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O UR TANOS-URB. EL VALLE, 18 BJ C	0115 TORRELAVEGA	200,00

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FRAC	CODIGO DE INFRAC CION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	IMPORTE MUNICIPIO FISCAL
2016000000143 013907291	-003337-FGC GUTIERREZ*FERNANDEZ,M. INMACULADA	11/12/2015 23:55:00	38 2 3	51 G EST. EN UNA PARADA D PU VIERNOS, 205 BJ TORRELAVEGA	0115 200,00
2016000000144 013929636	-004816-BYF BOADA*DIAZ DE TERAN,ELOY	11/12/2015 23:10:00	38 2 3	3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL AMANCIO R. CAPILLAS, 13 BJ DR TORRELAVEGA	0084 200,00
2016000000145 013914546	-000042-CLJ PEON*RUISANCHEZ,ROBERTO	11/12/2015 23:15:00	38 2 3	3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PU SIERRAPANDO, 588 BJ DR TORRELAVEGA	0084 200,00
2016000000160 X8348765	S -000206-O GONCALVES*DOS SANTOS,ALTAIR	12/12/2015 17:40:00	39 2 2	2 L ESTAC. LUGAR PROHI. CL JULIAN CEBALLOS, 35 07 B TORRELAVEGA	0101 80,00
2016000000161 013889195	-001247-DCX MARTIN*MARTIN,JOSE	13/12/2015 20:50:00	39 2 2G	1 G ESTACIONAR EN DOBL CL JOSE POSADA HERRERA, 6 01 TORRELAVEGA	0089 200,00
2016000000177 B3902111	-008999-FVP FELJOA S.L.	14/12/2015 13:15:00	39 2 1-C	A G ESTACIONAR EN PASO POLIGONO DE RAOS CAMARGO	0099 200,00
2016000000179 013900875	-002345-KW FERNANDEZ*GARCIA,FRANCISCO	10/12/2015 0:10:00	10 2 2	5A G ARROJAR,DEPOSITAR BO SAN MARTIN PINO, 23 IZ 1º D SANTANDER	0067 200,00
2016000000180 B3968113	-000180-HMJ GRANJA AVICOLA PIO S.L.	15/12/2015 8:45:00	38 2 3	3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CALLE BARRO MENOCA RI 25 , NU: POLANCO	0082 200,00
2016000000186 013937446	-006947-FXY CAMPROVIN*TARDIO,ANGEL	15/12/2015 11:30:00	39 2 1-C	A G ESTACIONAR EN PASO BO IGLESIA I, 1 POLANCO	0071 200,00
2016000000191 013934048	S -002272-AN LOPEZ*QUINTANAL,VICTOR MANUEL	15/12/2015 11:00:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A EL TEJO-BARRIO CARA 61 VALDALIGA	0116 200,00
2016000000195 012146472	-007960-BWL ARANGO*GUTIERREZ,ANTONIO	15/12/2015 8:25:00	39 2 2C	1 G EST. CARGA Y DESCAR BO LA TORRE , NU: 12 ,3 D MIERA	0067 200,00
2016000000219 013981516	-008010-BWC REVUELTA*GONZALEZ,JUAN JOSE	16/12/2015 16:55:00	39 2 2E	1 G EST. ENCIMA ACERA O AV CAMP-PALENCIA, 13 01 B TORRELAVEGA	0071 200,00
2016000000230 B3956305	-003973-BTS ENRIQUE EZQUERRA TOPOGRAFIA S.L.	17/12/2015 16:00:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A PZ GRANJA POCH, 5 04 B TORRELAVEGA	0119 200,00
2016000000234 072757768	S -005781-AS CERREDUELA*FERNANDEZ,RAFAEL	17/12/2015 10:52:00	39 2 2E	1 G EST. ENCIMA ACERA O GALICIA 14 1 D VITORIA GASTEIZ	0084 200,00
2016000000241 070243224	S -008463-AP AREVALO*HERNANDO,FRANCISCO JAVIER	17/12/2015 11:04:00	39 2 2E	1 G EST. ENCIMA ACERA O PU TANOS, 161 BJ TORRELAVEGA	0084 200,00
2016000000247 013766360	-005440-GTY CUTRIN*MONTES,JOSE JAIME	17/12/2015 19:00:00	39 2 2A	8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL GUEVARA, 2 04 G SANTANDER	0119 200,00
2016000000253 013890746	-002005-BYY GUTIERREZ*SANCHEZ,ENRIQUE CAMILO	18/12/2015 14:15:00	53 2 1	7 G SEMAFORO EN ROJO CL RUIZ TAGLE, 1 03 DR TORRELAVEGA	0115 200,00
2016000000261 072136598	-008013-GGS SANGIAO*FERNANDEZ,MANUEL	18/12/2015 16:44:00	39 2 2A	8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL PINTOR VARELA, 28 BJ 01 TORRELAVEGA	0084 200,00
2016000000267 013912418	-007471-HWF NIETO*MERAYO,ALFREDO	18/12/2015 22:46:00	38 2 3	3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR BO GILERA, 24C RES. NUEVE VALL REOCIN	0082 200,00
2016000000269 072122856	-008164-CCC SANCHEZ*GASCON,MARIA YOLANDA	18/12/2015 10:45:00	39 2 2C	1 G EST. CARGA Y DESCAR CALLE VIÑON , NU: S N CILLORIGO DE LIEBANA	0051 200,00
2016000000292 072171423	S -000655-AK JARA*RUIZ,DAVID	19/12/2015	39 2 2C	1 G EST. CARGA Y DESCAR BO CASERIOS MORTUORIO, 10 BJ 0 TORRELAVEGA	0051 200,00
2016000000306 072144717	S -001753-Z CABEZA*RUIZ,MIGUEL	20/12/2015 2:40:00	38 2 3	3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PU LAFUENTE-MIJARAJOS, 18 CARTES	0067 200,00
2016000000311 072149242	-003499-DFP FERNANDEZ*DA SILVA,SCARLETT	21/12/2015 12:56:00	38 2 3	3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL PEPIN DEL RIO GATOO, 1 06 B TORRELAVEGA	0120 200,00
2016000000341 X6855706	S -008643-AP NOVAC*NOCOLAE,MARIUS	23/12/2015 9:30:00	39 2 2C	1 G EST. CARGA Y DESCAR GPO LOS PINARES 1 P1 C A SANTANDER	0120 200,00
2016000000347 013984076	-003625-CVS DIAZ*VALLEJO,JOSE MARIA	24/12/2015 18:45:00	53 2 1	5A L EST.-MARCA AMARILLA CL VALLE DE CAMPOO, 4 01 D TORRELAVEGA	0056 80,00

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

<i>EXPED D.N.I.</i>	<i>MATRIC. CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
			<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
20160000000348 013726411	-004446-GZM SAIZ*PEÑA,ANTONIO	24/12/2015 21:50:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA	0108 CL CARLOS PONDAL, 36 BJ 01	80,00 TORRELAVEGA
20160000000384 B3965557	-003710-DYM CONSTRUCCIONES Y PERSONAL ARNAIZ	29/12/2015 11:00:00	38 2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0093 BO DE HOZ 16	200,00 TORRELAVEGA
20160000000385 013983649	S -004145-AF HERNANDEZ*HERNANDEZ,MARCOS	29/12/2015 20:17:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0115 CALLE CARTERA FRESNOS , NU: SN REINOSA	200,00
20160000000389 Y0480885	-003758-CNC OLIVEIRA*SANTANA DE,LUCIVANIA	30/12/2015 11:00:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0079 PU SIERRAPANDO, 600 03 DR	200,00 TORRELAVEGA
20160000000402 013922984	-008885-CTJ CABEZA*RUIZ,M. ISRAEL	31/12/2015 2:00:00	53 2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN	0115 CL PANDO, 13 03 DR	200,00 TORRELAVEGA
20160000000437 072351420	-008708-FBR PEREZ*JIMENEZ,KEVIN	04/01/2016 10:47:00	53 2 1 5A L EST-.MARCA AMARILLA	0067 UR LOS OLIVOS 3	80,00 SANTA CRUZ BEZANA

Total núm. multas: 44.

Total Importe: 8.200,00.

Torrelavega, 18 de febrero de 2016.

El concejal delegado,

Pedro Pérez Noriega.

2016/1728

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1729 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000002548 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo texto legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso-administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C.. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso-administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias, 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 horas (Teléfono 942 81 21 34 / 942 81 21 95).

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
20150000002548 B5713795	-009762-FXK REPORT AND NEWS S.L.	30/06/2015 9	2 1 5B G NO IDENTIFICAR COND	9999 GRAN VIA ASIMA 28	400,00 PALMA MALLORCA
20150000002730 020198908	S -003311-AD ALONSO*IBAÑEZ,PEDRO LUIS	9/08/2015 10:15:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0118 BO IGOLLO-BOJAR, 7 01	200,00 CAMARGO
20150000002761 072076560	-007507-JCL ESTEBANEZ*IBAÑEZ,AGUSTIN	11/08/2015 10:39:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0093 BO ZURITA-BARDAL, 31A	200,00 PIELAGOS
20150000002844 037264180	-003524-FWD WTULICH*LAGUNA,JOSE MA	11/08/2015 12:23:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0109 CL OLESA, 4 02	200,00 BARCELONA
20150000002884 072063385	-002069-HRL SOUSA*MARTINEZ,CARLOS	17/09/2015 11:10:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0115 PO CANALEJAS, NU: 11, ES: H. PLA:SANTANDER	200,00
20150000002908 034099405	-008611-HRG VENTURA*GASPAR,JUNCAL	17/09/2015 11:16:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0084 CL AMISTAD, 12 02 I	200,00 SANTANDER
20150000002911 013983073	S -007675-AN GARCIA*ORTEGA,MONICA	18/09/2015 16:50:00 47	2 1 A G NO UTILIZAR LA PERSO	0094 BO GILERA, 25	200,00 REOCIN
20150000002970 X4491920	-000881-CSH XIA,GAOFENG	2/09/2015 11:25:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0087 CALLE FEDERICO VIAL, NU: 8, PLA: SANTANDER	200,00
20150000002976 076951430	-006042-DTS GALLEGO*CANDON,JULIA	15/08/2015 0:25:00 39	2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER	0079 BRDA PRIMERO DE MAYO 47 2D	200,00 LAVIANA
20150000002980 013878985	-005722-GGG ITURRI*GONZALEZ,EUGENIO	7/09/2015 17:46:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0111 AV PTE. SAN MIGUEL-OVIEDO, 253	80,00 REOCIN
20150000003000 X7404025	-008592-BGL PEREZ*JUAN,MANUEL	14/08/2015 10:02:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0090 URDANETA 70 3 DR	200,00 ORDIZIA
20150000003011 072135258	-002288-CRS SANTOS*GONZALEZ,ESTEBAN JOSE	8/09/2015 11:15:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0084 PINTOR E ESPRONCEDA 9 6 B	200,00 TORREAVEGA
20150000003021 012370894	-001455-GFC CASASOLA*CRUZ DE LA,FRANCISCO JAVI	11/09/2015 12:35:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0047 CALLE LA QUINTA, NU: 25, PLA: 1,	200,00 COLINDRES
20150000003030 013683047	-008633-FFT COSO*ABRIL,BEATRIZ	13/09/2015 17:45:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047 PORTUGAL 5 2 IZDA	200,00 SANTANDER

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE FISCAL
20150000003063 013902826	-000133-HWC MANTECON*OLAIZ,MANUEL	0/09/2015 12:25:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	0045 VIOÑO-PARAYO . NU: 10 PIELAGOS	80,00
20150000003113 013493476	-002567-FWV ORTIZ*CAMUS,JOSE LUIS	2/10/2015 20:24:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0111 UR RESIDENCIA LORETO, 2 07 DR LAREDO	200,00
20150000003123 013777297	-001757-DGV ECHEVARRIA*GRACIA,PEDRO	3/10/2015 19:40:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0089 GRAL DAVILA 123 1 A SANTANDER	200,00
20150000003125 020188339	S -006297-AJ GOMEZ*COBO,JULIAN FELIX	3/10/2015 12:00:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0103 LAS CUARTAS 31 PIELAGOS	200,00
20150000003129 X4831193	S -003331-AP MACHADO*ROJA,ZULIET	04/10/2015 1:30:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0045 MIRAVALLS 18 2 A TORRELAVEGA	200,00
20150000003134 072054987	M -000427-XB FERNANDEZ*DIEZ,EDUARDO	7/10/2015 10:35:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0115 C/ VISTA ALEGRE 3 EN DR SANTANDER	200,00
20150000003139 072154506	M -007709-XV GARCIA*LOPEZ,LUIS EDUARDO	28/09/2015 4:25:00 61	2 1 5 G CIRCULAR SIN LAS CON	0061 CALLE LA ALDEA CORRAL . NU: 14 CARTES	200,00
20150000003142 072077399	-009508-BPF CARPINTERO*LOPEZ,FELIX	2/10/2015 20:40:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0095 ARGENTINA 3 4 IZ SANTANDER	200,00
20150000003157 072132619	-004935-DML HERVIA*ECHEVARRIA,ALBA	08/10/2015 9:05:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	0115 CL MQ. DE SANTILLANA. 16 07 A TORRELAVEGA	200,00
20150000003162 013870870	-001243-CXJ GARCIA*SETIEN,PILAR	9/10/2015 15:38:00 11	2 2 G COND.,CON CASCOS, A	0048 PU SIERRAPANDO, 194 02 A TORRELAVEGA	200,00
20150000003169 013800189	-005722-GGG GONZALEZ*IGLESIAS,CONSUELO	9/10/2015 15:43:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0084 CL PTE. SAN MIGUEL-CASAS RCA. 2 REOCIN	200,00
20150000003185 072154506	M -007709-XV GARCIA*LOPEZ,LUIS EDUARDO	0/10/2015 19:46:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115 LA ALDEA CORRAL , NU: 14 CARTES	200,00
20150000003200 013920375	S -000714-AS FERNANDEZ*REVUELTA,VICENTE	4/09/2015 12:15:00 39	2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL	0101 BARRIO LAS ESCUELAS. NU: 23 POLANCO	200,00
20150000003203 X5745667Z	-006439-GBG ALONSO*ALICIA,BEATRIZ	3/10/2015 20:05:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047 CN BARR-SANTO DOMINGO, 54 01 I TORRELAVEGA	200,00
20150000003226 072137318	BI-008762-CN CRESCO*FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	16/10/2015 1:00:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0079 CL AMANCIO R. CAPILLAS. 4 01 DR TORRELAVEGA	200,00
20150000003227 072151141	-008890-DRC FERNANDEZ*ALVAREZ,ERIKA	7/10/2015 16:30:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0071 CL L. TORRES QUEVEDO, 5 04 IZ TORRELAVEGA	200,00
20150000003260 020202548	-007619-DTT VARELA*BARCALA,ISABEL	0/10/2015 15:40:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115 BO REVILLA-AMEDIAS, 2 CAMARGO	200,00
20150000003270 020202548	-007619-DTT VARELA*BARCALA,ISABEL	1/10/2015 12:32:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0047 BO REVILLA-AMEDIAS, 2 CAMARGO	200,00
20150000003276 071611812	-003291-DBH SUAREZ*SUAREZ,JOSE ANTONIO	2/10/2015 11:55:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0047 C/ SACRAMENTO , NU: 26 , PLA: 2 , P OVIEDO	200,00
20150000003288 013983133	-006161-GWL TORIO*ROTELLA,CELIA	3/10/2015 17:30:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0079 UR TANOS-URB. EL VALLE. 18 BJ C TORRELAVEGA	200,00
20150000003342 Y0503913	-003192-DCH DELGADILLO*ROLON,GUSTAVO M.	8/10/2015 19:35:00 30	2 G EFECTUAR UN CAMBIO	0082 CL CERVANTES, 23 03 SANTANDER	200,00
20150000003347 072040930	-002837-DMF MERINO*LOPEZ,JOSE MARIA	8/10/2015 12:00:00 38	2 3 3 G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0115 BO EL JURRIO 40 A 1 D PIELAGOS	200,00
20150000003351 013914685	-008325-CVG CORONA*HERRERA,M. ANGELES	8/10/2015 23:50:00 39	2 1D 8 G ESTAC. INTERSECC. O	0101 CL SIERR-STA.TERESA DE JESUS, 2 TORRELAVEGA	200,00
20150000003361 013765912	-000968-BHR BEZANILLA*SOLER,FCO JAVIER	9/10/2015 16:35:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0115 CISNEROS 89 A 4 B IZQ SANTANDER	200,00
20150000003368 071419624	S -004696-AN FERNANDEZ*SALAZAR,SAMUEL	0/10/2015 19:05:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115 CL RIO ESCUDO, 4 01 B TORRELAVEGA	200,00

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

<i>EXPED D.N.I.</i>	<i>MATRIC. CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	<i>IMPORTE</i>
2015000003382 072130801	-008847-FNR HUSILLOS*CONDE,IVAN	11/10/2015 20:36:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO RINCONEDA M12-B.	0051 02 IZ POLANCO	200,00
2015000003399 013630954	-007569-FBK FERNANDEZ*REVUELTA,LUIS	11/11/2015 13:45:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CALLE LA HILERA , NU: L1	0070 POLANCO	200,00
2015000003407 013941676	-002176-DBJ CUESTA*GUTIERREZ,JESUS MANUEL	13/11/2015 10:10:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL MQ. DE SANTILLANA.	0090 9 02 IZ TORRELAVEGA	200,00
2015000003413 013891903	-005379-CPC SUAREZ*SUAREZ,JOSE MANUEL	15/11/2015 16:25:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO INSA 230 3 IZ	0111 TORRELAVEGA	200,00
2015000003443 013918301	-004526-FJP AHUMADA*GUTIERREZ,JOSE IGNACIO	07/11/2015 9:40:00	53 2 1 13	G NO RESPETAR UNA LIN UR TANOS-URB. EL SOLAR. 33 BJ	0115 TORRELAVEGA	200,00
2015000003459 013941731	-008768-DTK MARCOS*LOPEZ,JUAN CARLOS	09/11/2015 9:55:00	38 2 3 5I	G EST. EN UNA PARADA D CL CEFERINO CALDERON,	0045 6 01 A TORRELAVEGA	200,00
2015000003460 013765637	-007965-GDZ FERNANDEZ*OLMO,GONZALO	19/11/2015 11:43:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR URB PUERTO PAS 8 BAJO G	0045 MIENGO	200,00
2015000003581 013892821	S -000162-AH MACHO*REBANAL,RESTITUTO	9/11/2015 17:55:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CALLE CORREOS , NU: 6 , PLA: 1 ,	0048 PTSANTA MARIA CAYON	200,00
2015000003604 X0555537	-000610-CGB DOS REIS*SIMOES,MIGUEL JOSE	9/11/2015 10:00:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER PU SIERRAPANDO. 560 BJ	0045 TORRELAVEGA	200,00

Total núm. multas: 48.

Total Importe: 9.560,00.

Torrelavega, 18 de febrero de 2016.

El concejal delegado,

Pedro Pérez Noriega.

2016/1729

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-1792 *Extracto de la Orden MED/10/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y fomentar el asociacionismo de mujeres, en el año 2016.*

BDNS(Identif.):301496

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, federaciones de asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales con domicilio social en Cantabria (o al menos delegación en Cantabria en el caso de organizaciones sindicales y empresariales) que carezcan de ánimo de lucro, estén inscritas en un registro público autonómico y no incurran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y dispongan de local en que desarrollen sus actividades.

Segundo. Objeto

Subvención de proyectos y actividades que promuevan las condiciones para que la igualdad entre las mujeres y hombres que habitan en la Comunidad Autónoma de Cantabria sea real y efectiva, así como promover la integración, asesoramiento, formación y orientación de todas las mujeres, y el asociacionismo de mujeres.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se publican de forma conjunta con la convocatoria, a través de la Orden MED/10/2015, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18/01/2016).

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función de los puntos obtenidos por cada proyecto o actuación, no pudiendo superar nunca el coste del proyecto o actuación ni, como regla general, el 10 % de la cuantía máxima a conceder en la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web www.cantabria.es (apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones).

Santander, 24 de febrero de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

2016/1792

CVE-2016-1792

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-1793 *Extracto de la Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género, en el año 2016.*

BDNS (Identif.): 301584

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Cantabria que tengan entre sus fines la lucha contra la violencia de género, constando ello de forma expresa en sus estatutos, acreditando experiencia de más en la puesta en marcha de proyectos de relativos a violencia de género, y que acrediten disponer de local en que desarrollen sus actividades.

Segundo.- Objeto.

Subvención de proyectos y actividades que promuevan la erradicación de la violencia de género, y la información, prevención, atención, sensibilización y formación en dicha materia.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se publican de forma conjunta con la convocatoria, a través de la Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18/01/2016).

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función del tipo de gasto subvencionable, con una cuantía máxima de 22.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web www.cantabria.es, apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones.

Santander, 24 de febrero de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

2016/1793

CVE-2016-1793

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-1794 *Extracto de la Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con más de 10.000 habitantes, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2016.*

BDNS (Identif.): 301585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con más de 10.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

Subvención de proyectos y actividades que promuevan el impulso de las Oficinas de Atención e Información a las Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se publican de forma conjunta con la convocatoria, a través de la Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18/01/2016).

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función del tipo de proyecto y actividad subvencionable, con una cuantía máxima de 25.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web www.cantabria.es, apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones

Santander, 24 de febrero de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

2016/1794

CVE-2016-1794

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2016-1548 *Concesión de licencia de primera ocupación de reforma y cambio de uso para vivienda en el Barrio La Picota.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2016, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Don Miguel Prieto Saiz.

Objeto: Reforma y cambio de uso para vivienda unifamiliar aislada.

Expediente: 28/2013.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de febrero de 2016.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2016/1548

CVE-2016-1548

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-1664 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Requejo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 05/02/2016, ha otorgado licencia de primera ocupación a:

— Don Rubén Merino Bárcena - Pilar Landeras Gutiérrez, para una vivienda unifamiliar en Requejo C/ Plaza mayor 25B-Referencia catastral 8620617VN0682S0001QR.

Los citados acuerdos ponen fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 12 febrero 2016.

El alcalde.

Pedro Manuel Martínez García.

2016/1664

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2016-1546 *Información pública de solicitud de licencia para granja de gallinas camperas.*

Por D. Óscar Lecea Fernández ha sido solicitada ante este Ayuntamiento licencia para nave 1 para granja de explotación de gallinas camperas en la parcela 155 del polígono 16. Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley.

Rasines, 15 de febrero de 2016.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

[2016/1546](#)

CVE-2016-1546

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2016-1799 *Resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en la nueva dársena deportiva del puerto de Laredo.*

La nueva dársena deportiva del puerto de Laredo (Cantabria) dispone de unas instalaciones de amarre para embarcaciones deportivas, cuyo previsto régimen de gestión directa precisa el otorgamiento de títulos administrativos o autorizaciones de uso de puestos de amarre.

El procedimiento de otorgamiento de tales autorizaciones en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria viene establecido en el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, en cuyo artículo 12.1 dispone que el procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo de la Dirección General competente en materia de puertos, mediante convocatoria pública, cuyas bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por todo lo expuesto, el director general de Obras Públicas, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

RESUELVE

Acordar el inicio, mediante convocatoria pública, del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre de la nueva dársena deportiva del puerto de Laredo, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Puerto objeto de la convocatoria.

El puerto objeto de la presente convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre es la nueva dársena deportiva del puerto de Laredo.

Segunda.- Puestos de amarre ofertados y tarifas aplicables.

El número de puestos de amarre ofertados es de seiscientos cincuenta (650), distribuidos de la siguiente forma:

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

Tipo de Amarre Eslora x Manga	Número de amarres	Eslora de embarcación	Tarifa Anual (€)*	Tarifa bonificada (€)** (domiciliación bancaria 20%)
6 m x 2,8 m	147 - C	≤ 5 m	1.125,00	900,00
		> 5 m y ≤ 6 m	1.425,00	1.140,00
8 m x 3,4 m	125 - B	≤ 7 m	1.816,00	1.452,80
		> 7 m y ≤ 8 m	2.208,00	1.766,40
10 m x 4,2 m	179 - A	≤ 9 m	2.679,00	2.143,20
		> 9 m y ≤ 10 m	3.150,00	2.520,00
12 m x 4,8 m	122 - A	≤ 11 m	3.752,00	3.001,60
		> 11 m y ≤ 12 m	4.353,00	3.482,40
15 m x 5,3 m	59 - A	≤ 13,5 m	5.254,00	4.203,20
		> 13,5 m y ≤ 15 m	6.155,00	4.924,00
18 m x 6,3 m	18 - A	≤ 16,5 m	7.228,00	5.782,40
		> 16,5 m y ≤ 18 m	8.302,00	6.641,60

* Las tarifas expuestas se establecen en la Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016 (Tasas Portuarias. Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo. Novena: nuevo puerto de Laredo), y serán actualizadas anualmente por la correspondiente Ley.

** Tarifa abonada con bonificación del 20% en pagos por trimestres completos y a través de domiciliación bancaria.

Tercera.- Modelo de solicitud y documentación a presentar.

3.1.- La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura como Anexo a la presente Resolución, el cual será entregado gratuitamente en las oficinas del Servicio de Puertos (calle Alta, 5, 3ª planta, de Santander), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien descargado desde la página web <http://www.puertosdecantabria.es/solicitudes>.

3.2.- Las solicitudes podrán presentarse, directamente en el Servicio de Puertos o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

1. Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de éste o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

2. Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el registro pertinente, así como poder de representación, inscrito en el registro, otorgado por el solicitante, cuando se trate de personas jurídicas.

3. Cuando se trate de solicitante de otros países, designación de representante con domicilio en el territorio del Reino de España, a efectos de relaciones con la Hacienda Pública y demás obligaciones que dimanen de la autorización.

b) Rol, Licencia de Navegación o Permiso de Navegación de la embarcación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.

c) Hoja de Asiento actualizada con fecha no superior a tres meses de la publicación de la convocatoria.

d) Certificado de Navegabilidad.

e) Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10x15 cm, en las que se pueda leer la matrícula.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

f) En el supuesto de que las dimensiones reales de la embarcación no coincidan con las recogidas en la documentación de la misma, declaración de las dimensiones reales máximas, medidas entre los puntos más distantes de la embarcación.

g) Contrato de seguro de la embarcación, con las coberturas establecidas en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Se acompañará el último recibo de la póliza aseguradora.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a embarcaciones deportivas y de recreo, cuando el solicitante sea titular de una autorización de uso de puesto de amarre en vigor.

i) Certificado de empadronamiento, expedido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, donde conste la fecha de empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.4.- La dirección del Servicio de Puertos de Cantabria podrá requerir, a los efectos de compulsa, la presentación de los correspondientes originales de la documentación.

Cuarta.- Plazo de autorización de uso del puesto de amarre.

El plazo máximo de autorización de uso de puesto de amarre será de 3 años, a contar desde la fecha de otorgamiento de autorización a resultas de la presente convocatoria, salvo que durante ese periodo comenzara la ejecución de un contrato o concesión para la explotación de la nueva dársena deportiva del puerto de Laredo, en cuyo caso la presente autorización se extinguirá declarándose tal circunstancia mediante resolución del director general competente en materia de puertos.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones será el establecido en el Decreto 82/2006, de 13 de julio por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Séptima.- Impugnación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2016.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Dirección General de Obras Públicas

SERVICIO DE PUERTOS
C/ Alta, 5 - 3ª Planta
39008 SANTANDER
Tfno: 942 208 643 / Fax: 942 210 337

**SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PUESTO DE AMARRE
EN LA NUEVA DÁRSENA DEPORTIVA DEL PUERTO DE LAREDO.**

Datos de la persona o entidad solicitante			
DNI/NIF/CIF/NIE	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2
Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico	

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)			
DNI/NIF/CIF/NIE	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2
Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico	

Datos a efectos de notificación				
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso / Puerta / Otros	Código postal
Localidad	Municipio		Provincia	

Solicita
El otorgamiento de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de para la embarcación con indicativo de matrícula de eslora m. y manga m, conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria; el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los Puertos de Cantabria y demás disposiciones de general aplicación.

Firma del solicitante / representante

En, a de 20

Fdo:

Marcar documentación aportada (Art. 12.2 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria. En caso de que los documentos aportados no fueran originales se requiere fotocopia compulsada)

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante / representante.
- Rol, Licencia de Navegación o Permiso de Navegación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.
- Hoja de Asiento actualizada de la embarcación (1.- Antigüedad no superior a tres meses desde la presentación de la solicitud. 2.- El titular de la embarcación que figure en la hoja de asiento deberá coincidir con el solicitante en el caso de tratarse de persona física o jurídica, o en el caso de varios titulares con el que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento).
- Certificado de Navegabilidad de la embarcación.
- Dos fotografías de la embarcación en las que se pueda leer la matrícula.
- Declaración de las dimensiones reales de la embarcación (si no coinciden con las recogidas en la documentación de ésta)
- Contrato y último recibo del seguro de la embarcación (incluida la cobertura de remoción de restos).
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de tasas (en caso de ser titular de una autorización de uso de puesto de amarre en vigor).
- Certificado de empadronamiento.
- Otros...

SERVICIO DE PUERTOS

C/ Alta, 5 - 3ª Planta 39008 SANTANDER (CANTABRIA)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el Registro de puestos de amarre, cuya finalidad es mantener el censo de los titulares y las embarcaciones autorizadas así como establecer las listas de espera en cada categoría de amarre y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Dirección General competente en materia de puertos.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-1657 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de local para uso de bar en Ajo.*

Por Rosa María Martínez Marco y en representación de Urbe Socamino S. L. se tramita expediente de solicitud de autorización para acondicionamiento de local para uso de bar en Avda. Benedicto Ruiz Nº 785 de Ajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.4 b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Bareyo,

Bareyo, 16 de febrero de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

[2016/1657](#)

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2016-1769 *Información pública de solicitud de licencia para estabulación de ganado vacuno de carne en Espinama.*

Por don Adrián Prellezo Tomé, se ha solicitado licencia para estabulación de ganado vacuno de carne en Espinama (Camaleño).

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño, 24 de febrero de 2016.

El alcalde - presidente,
Óscar Casares Alonso.

2016/1769

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-1801 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para implantación de un gimnasio en Barrio Brazomar, s/n, de Castro Urdiales. Expediente URB/195/2016.*

Por Crossfit Castro Urdiales S. C.P., se ha solicitado licencia de actividad para implantación de un gimnasio, en Barrio Brazomar, s/n, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/1801

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-1659 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de cafetería en calle San Francisco, 2 de Laredo. Referencia catastral 6867510VP6066N0001ZT. Expediente 584/2015 (L.A.56/2015).*

Por la mercantil "Panamá y Mur, S. L." se ha instado el expediente de referencia para el uso y lugar indicados: Cafetería sin cocina, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Agustín Jiménez Rey. Para ello y en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avda. de España nº6, Planta Primera.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediando cita previa (Tfno. 942 605 100).

Laredo, 22 de febrero de 2016.

El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

[2016/1659](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-1680 *Notificación de auto y tasación de costas en procedimiento ordinario 587/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000587/2014 a instancia de Manuel Herrero Gómez frente a Sancí 2003, S. A., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 04-02- 2016, así como la tasación de costas de fecha 05-02-2016, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. Letrada de la Administración de Justicia,
D^a. María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, a 4 de febrero de 2016.

Por la letrada Sra. Gema de Nemesio Lamar en representación de Manuel Herrero Gómez se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada Sancí 2003, S. A.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de diez días (art. 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La Letrada de la Administración de Justicia,

TASACIÓN DE COSTAS

D^a. María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia de la Letrada Gema de Nemesio Lamar en nombre y representación de Manuel Herrero Gómez frente a Sancí 2003, S. A.

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios del letrado	338,61 €
Dña. Gema de Nemesio Lamar (según minuta presentada.)	
IVA	71,10 €
IMPORTE TOTAL TASACIÓN COSTAS	409,71 €

Importa la anterior Tasación de Costas salvo error u omisión la suma de 409,71 euros.
En Santander, a 5 de febrero de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sanci 2003, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/1680